

279



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 001- -2015-CDUPS/BDA.SH, de fecha 09 de Febrero del 2015, según Expediente N° 01023 de fecha 09 de Febrero del 2015, presentado por la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo"**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 16 de Noviembre del año 2014, han Renovado su Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo"**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 034-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 10 de Febrero del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 033-2015-MDBSH/GM, de fecha 11 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

228

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 12 de Febrero 2015 al 11 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Urbanización "Las Pampas de Sananguillo", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. LUZ MILAGROS ESPINOZA GARCIA	42059480
02	VICE PRESIDENTE	SRA. JUAN RICARDO SALAS AREVALO	01156224
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. KEILY RAMIREZ TANG	01127284
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. LUCIOLA GUERRA MENDOZA	01144331
05	FISCAL	SR. MILTON RIOS ALEGRIA	01090079
06	VOCAL 01	SR. JOE DANY ACOSTA SAAVEDRA	01128590
07	VOCAL 02	SRA. ALICIA SALAS AMASIFUEN	00914741

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se le reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Pardo León
 ALCALDE